

RESOLUCION N°: 017/2023 (DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE SAN ISIDRO C/ ING. LUIS GUANES DEL BARRIO LOS NOGALES DE SAN LORENZO.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 4.393/2022, caratulado OBISPADO DE SAN LORENZO s/ Titulación de Propiedad, asiento de la Capilla San Isidro Labrador, ubicada sobre la calle San Isidro c/ Ing. Luis Guanés del barrio Los Nogales de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 826/2022, expresa que el recurrente Mons. Joaquín Hermes Robledo – Obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en representación del Obispado de San Lorenzo, solicita Titulación de Propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3108-09, en la que se encuentra asentada la Capilla San Isidro Labrador, a la personería Jurídica individualizada en el Expediente como Diócesis de San Lorenzo.-----

Que, según informe de consultas obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro, la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3108-09, no se registra.-----

Que, según base de datos del sistema informático de la Municipalidad de San Lorenzo la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3108-09, no se registra.-----

Que, en los archivos no cuentan con documentos tales como Plano de Loteamiento aprobado, Plano Manzanero, Mensura Judicial, Mensura Administrativa y/o título de propiedad, que determine la condición de dominio de la propiedad, asiento de la Capilla San Isidro Labrador.-----

Que, la misma sugiere la realización de una Mensura Administrativa Georreferenciada del inmueble mencionado.-----

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia..."-----

RESOLUCION N°: 017/2023 (DIEZ Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y TRES)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES CORRESPONDIENTES LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL TERRENO UBICADO SOBRE LA CALLE SAN ISIDRO C/ ING. LUIS GUANES DEL BARRIO LOS NOGALES DE SAN LORENZO.-----

-2/2-

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 1202/2022, expresa que; es parecer de esta Asesoría requerir autorización para realizar la Mensura Administrativa del inmueble presumiblemente municipal.-----

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 02/2022.

Que, la Plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 05/2023 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ART. 1°) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, del terreno ubicado sobre la calle San Isidro c/ Ing. Luis Guanés del barrio Los Nogales de San Lorenzo (sin que ello implique reconocimiento alguno de Derecho al recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.-----

LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

DON JUAN MANUEL AÑAZCO VERA
PRESIDENTE INTERINO
JUNTA MUNICIPAL





TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 05/2023
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

San Lorenzo, 1 de febrero de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 4.393/2020, caratulado OBISPADO DE SAN LORENZO S/ Titulación de Propiedad, asiento de la Capilla San Isidro Labrador, ubicada sobre la calle San Isidro c/ Ing. Luis Guanes del barrio Los Nogales de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 826/2022, expresa que el recurrente Mons. Joaquín Hermes Robledo - Obispo de la Diócesis de San Lorenzo, en representación del Obispado de San Lorenzo, solicita Titulación de Propiedad con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3108-09, en la que se encuentra asentada la Capilla San Isidro Labrador, a la personería Jurídica individualizada en el Expediente como Diócesis de San Lorenzo.

Que, según informe de consultas obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro, la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3108-09, no se registra.

Que, según base de datos del sistema informático de la Municipalidad de San Lorenzo la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3108-09, no se registra.

Que, en los archivos no cuentan con documentos tales como Plano de Loteamiento aprobado, Plano Manzanero, Mensura Judicial, Mensura Administrativa y/o título de propiedad, que determine la condición de dominio de la propiedad, asiento de la Capilla San Isidro Labrador.

Que, la misma sugiere la realización de una Mensura Administrativa Georreferenciada del inmueble mencionado.

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° "Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...".

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de número de finca y dueño.

APROBADO
FECHA 01/02/2023



**DICTAMEN CONJUNTO N°: 05/2023
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 1202/2022, expresa que; es parecer de esta Asesoría requerir autorización para realizar la Mensura Administrativa del inmueble presumiblemente municipal.

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 02/2022.

POR TANTO**LAS COMISIONES ASESORAS DE LEGISLACIÓN Y PLANIFICACIÓN REUNIDA
EN SESIÓN ORDINARIA****DICTAMINAN****Primero:**


AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a través de las Direcciones correspondientes la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, del terreno ubicado sobre la calle San Isidro c/ Ing. Luis Guanes del barrio Los Nogales de San Lorenzo (sin que ello implique reconocimiento alguno de Derecho al recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER DE LA PLENARIA.


Por la Comisión Asesora de Legislación

Dorotea Villarreal
Miembro

Luz Bella González
Miembro


Myriam Fernández
Miembro



Hugo Lezcano
Miembro


Nicolás Verón
Miembro


Juan Manuel Añazco
Miembro


Osvaldo Gomez
Miembro

Derlis Acuña
Presidente


Isaac Rojas
Miembro

APROBADO
FECHA... 01 / 02 / 2023

Solo

Mi ciudad, mi pueblo



**Junta
Municipal**

Municipalidad de San Lorenzo

**DICTAMEN CONJUNTO N°: 05/2023
COMISIONES ASESORAS DE
LEGISLACIÓN - PLANIFICACIÓN**

Por la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanismo


Isaac Rojas
Miembro


Myriam Fernández
Miembro

Dorotea Villarreal
Miembro

Hugo Lezcano
Miembro

Derlis Acuña
Miembro


Osvaldo Gómez
Presidente


Nicolás Verón
Miembro

APROBADO
FECHA... 01 / 09 / 2023

